

ESCUELA DE DUI - PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE RIESGO

Hay dos componentes de la Escuela de DUI o Programa de Reducción de Riesgo: La Evaluación Computarizada (NEEDS) y las horas de Intervención (clases). El Estado de Georgia ha aprobado aproximadamente 200 Programas de Reducción de Riesgo de DUI (escuelas de DUI) a través de todo el estado. Los Programas y los Instructores son Certificados y aprobados por el Departamento de Servicios al Conductor (DDS).

La Evaluación Computarizada está diseñada para ayudar al ofensor a entender su nivel de uso de alcohol y/o drogas y cómo este uso está afectando su vida. Esta herramienta es llamada la Evaluación de Necesidades (NEEDS), y es el primer paso.

Las horas de Intervención consisten en un programa altamente estructurado que se lleva a cabo durante 20 horas de educación terapéutica. Está diseñado para cambiar la conducta de uso de alcohol y drogas de la persona.

EVALUACIÓN CLÍNICA Y TRATAMIENTO

A menos que sea suspendido por una orden judicial en los casos de un Primer DUI, la ley de Georgia requiere una Evaluación Clínica. Una Evaluación Clínica es una evaluación efectuada por un profesional licenciado o certificado en el campo de adicciones, aprobado y registrado con DBHDD para efectuar evaluaciones de DUI. Usted debe seleccionar a un Evaluador Clínico de la lista aprobada DBHDD.

De acuerdo a los resultados obtenidos en su evaluación clínica, el evaluador puede recomendarle tratamiento para ayudarlo con sus problemas relacionados con el alcohol. El tratamiento consiste en su participación y cumplimiento del tipo de tratamiento recomendado por el evaluador. La duración mínima de un programa de tratamiento es seis (6) semanas o dieciocho (18) horas y la duración máxima es de cincuenta y dos (52) semanas hasta un máximo de 9 horas por semana. Los resultados de su evaluación clínica determinarán cuanto tiempo usted debe de permanecer en el programa. El tratamiento es requerido si es recomendado por el Evaluador Clínico. Es su responsabilidad de atender un Programa de Tratamiento aprobado por DBHDD.

PARA CASOS DE FUERA DEL ESTADO DE GEORGIA

Asegúrese de que el Programa en el que usted participe fuera del Estado de Georgia sea válido, antes de asistir a ese programa.

El Departamento de Servicios al Conductor de Georgia (DDS) no puede aceptar Certificados de Escuelas de DUI que hayan sido completadas en otro estado a menos que el programa haya sido aprobado por DDS. Los programas que son aprobados por DDS, deben de estar en conformidad substancial con el contenido utilizado por el Programa de Reducción de Riesgo de Georgia. Estos programas, deberán de ser de 20 horas o más de educación en clase presencial (No Internet). Asegúrese con DDS llamando al 678-413-8400. No todos los

Estados están en conformidad substancial con DDS del Estado de Georgia.

Si usted reside o residía en Georgia cuando fue arrestado y usted está considerando participar en un Programa de Tratamiento fuera de Georgia, contáctese con el Programa de la Intervención de DUI en Georgia llamando al (404) 657-6433 para determinar si ese programa será aceptado en Georgia.

MENORES de 21 AÑOS DE EDAD

Si usted es menor de 21 años de edad, el límite de la concentración del alcohol de la sangre es 0.02 gramos. (Nota: 0.04 gramos para las personas que conducen un vehículo comercial) En casos de conductores con licencia comercial, existen requisitos adicionales y limitaciones impuestas. Es posible que usted no sea elegible para obtener un Permiso de Conducir Limitado antes de que termine la suspensión.

18 AÑOS DE EDAD y MENORES

Para información con respecto a las leyes de DUI y a la información para conducir, utilice por favor la siguiente pagina de Internet: <http://www.gahighwaysafety.org/tadra.html>

POSESIÓN DE DROGAS

Una convicción de Posesión de Drogas puede también dar lugar a la Suspensión de su Licencia de Conducir. Aunque la convicción no sea por conducir bajo influencia de drogas, muchos de los mismos requisitos impuestos a los casos de DUI de alcohol aplicarán además de otras consecuencias.

¿CÓMO CONSIGO RESTABLECER MI LICENCIA?

Contáctese con el Departamento de Servicios al Conductor para averiguar qué se requiere en su caso. Usted puede contactar al Departamento de Servicios al Conductor (DDS) llamando al 678-413-8400.

Office of DUI Intervention Program
2 Peachtree Street, N.W., Suite 22-285
Atlanta, Georgia, 30303-3142

Añada aquí su información para contactarlo:

DUI INTERVENTION PROGRAM STATE OF GEORGIA



SI USTED BEBE Y CONDUCE EN EL ESTADO DE GEORGIA, PAGARÁ EL PRECIO DE VARIAS MANERAS. LAS LEYES DE DUI EN GEORGIA HAN CAMBIADO DESDE EL 1 DE JULIO DE 2008

Este documento ha sido preparado por el Departamento de Salud Conductual e Inhabilidades del Desarrollo (DBHDD) y la División de Enfermedades Adictivas del Estado de Georgia
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE DUI



LEYES DE DUI DE GEORGIA

¿QUE ES DUI?

DUI es estar bajo la influencia o intoxicación de alcohol mientras que conduce un vehículo motorizado. En Georgia, si lo capturan con un Contenido de Alcohol en la Sangre (BAC) de 0.08 gramos o más, o si usted rechaza el someterse a los exámenes solicitados por la policía, usted enfrentará una serie de consecuencias negativas. Generalmente, la suspensión de su licencia empieza antes de que se presente el caso criminal en su contra. Usted puede tener una Audiencia Judicial ante un Juez Administrativo para defender su caso con respecto a la suspensión administrativa de su licencia de conducir.

El ser convicto de Manejar un Bote bajo la influencia del alcohol también será resultara en la suspensión del privilegio de operar un bote o un buque sobre las aguas del estado de Georgia.

Página electrónica del el Programa de Intervención de DUI www.mop.uga.edu

En esa página usted encontrará:

- Provee información sobre las leyes de DUI en el Estado de Georgia
- Provee los pasos y pólizas para los que deseen certificarse como evaluadores clínicos y como proveedores clínicos certificados en el estado de Georgia si son aprobados.
- Provee recursos o enlaces a otras agencias
- Usted puede hacer copias de este folleto

HECHOS IMPORTANTES

Manejar bajo la influencia es un crimen. Las consecuencias pueden afectar su libertad y sus finanzas. Si es condenado, inmediatamente se verá involucrado con un número de diferentes agencias.

Si usted es encontrado culpable y sentenciado por DUI, usted estará inmediatamente implicado con un número de agencias del gobierno y otras entidades

1. Oficial de Libertad Condicional – (Probation Officer)
2. Centro de Detención – (Cárcel)
3. Programa de Reducción de Riesgo (Escuela de DUI) – aprobada por DDS
4. Evaluador Clínico aprobado por DBHDD – para su evaluación clínica
5. Programa de Tratamiento aprobado por DBHDD – para su tratamiento
6. Departamento de Servicios al Conductor del Estado de Georgia - DDS (para tramitar la revalidación de su licencia de Georgia)
7. Proveedor de Dispositivo de Seguridad (Ignition Interlock)
8. Organización Sin-Fines de Lucro para su Servicio Comunitario
9. Empleados y Oficiales de la Corte y Sistema Judicial

PRIMERA ofensa de DUI/Primer Ofensor – Si usted es encontrado culpable por UN PRIMER DUI en Georgia, usted deberá de:

- Licencia de Conducir suspendida por 120 días
- Completar el Programa de Reducción de Riesgo (Escuela de DUI)
- Pagar una multa de no menos de \$300 o más de \$1,000
- Servir un periodo de encarcelamiento de no menos de 10 días y no más de 12 meses; sin embargo, un juez puede suspender su encarcelamiento hasta por un mínimo de 24 horas
- Cumplir con trabajar no menos de 40 horas de Servicio Comunitario. En caso de que su Contenido de Alcohol de la Sangre (BAC) haya sido de 0.08 o menos al momento del arresto, el Servicio Comunitario puede ser reducido a 20 horas
- Completar una Evaluación Clínica, a menos que el juez le suspenda el requisito de hacer esta evaluación en la corte
- Completar el Programa de Tratamiento, si es recomendado por la Evaluación Clínica
- Servir una sentencia de 12 meses en libertad condicional

Las siguientes circunstancias pueden resultar en que usted tenga que ser encarcelado por mas tiempo del prescrito arriba:

- Manejar excediendo más de 30 mph sobre el límite de velocidad permitido
- Ir del lado incorrecto en la carretera
- Conducir bajo un Contenido de Alcohol de la Sangre (BAC) de 0.08 o mas
- Rechazar la prueba de BAC (aliento) al momento del arresto
- Causar un accidente que lastime o mate alguien
- Tener niños bajo la edad de doce (12) años en su coche

Si usted es culpable de una de las condiciones antedichas, la ley de DUI en Georgia dice que usted debe pasar hasta cuatro (4) días en cárcel. Usted no puede ser liberado hasta que se sirva esos cuatro (4) días de encarcelamiento.

SEGUNDA ofensa de DUI/Ofensor Múltiple — Si usted es encontrado culpable de un SEGUNDO DUI dentro de un periodo de cinco años antes a partir del Primero de Julio del 2008 o dentro de un periodo de diez años cuando uno o más de los DUI han ocurrido en o después del Primero de Julio del 2008; usted sufrirá las siguientes consecuencias:

- Licencia de Conducir suspendida por 2 años o reducida a una suspensión de 1 año si está participando en un Programa de Tratamiento
- Entre \$600 y \$1,000 en multas
- Encarcelación entre 90 días y 12 meses; sin embargo, el juez puede suspender su encarcelamiento hasta por un mínimo de 72 horas

- Cumplir con trabajar no menos de 30 horas de Servicio de Comunitario
- Completar el Programa de Reducción de Riesgo (Escuela de DUI)
- Completar una Evaluación Clínica obligatoriamente
- Completar el Programa de Tratamiento, si es recomendado por la Evaluación Clínica (la evaluación o tratamiento NO pueden ser suspendidas por un juez)
- Servir una sentencia de 12 meses en libertad condicional
- Instalar un Dispositivo de Seguridad (Ignition Interlock) en su coche. El Dispositivo de Seguridad es requerido por 6 meses

TERCERA ofensa de DUI/Violador Habitual – Si usted es encontrado culpable de un TERCER DUI dentro de un periodo de 5 años antes del Primero de Julio del 2008 o dentro de un periodo de 10 años cuando uno o más de los DUI's han ocurrido en o después del Primero de Julio del 2008; usted sufrirá las siguientes consecuencias:

- Licencia de Conducir suspendida por 5 años o por 2 años si está asistiendo a un Programa de Tratamiento
- Entre \$1,000 y \$5,000 en multas
- Encarcelación entre 1 año y 5 años; sin embargo, el juez puede suspender su encarcelamiento hasta por un mínimo de 90 días
- Cumplir con trabajar no menos de 60 días de Servicio de Comunitario; a menos que haya sido sentenciado a cumplir una condena de 3 años en prisión
- Completar el Programa de Reducción de Riesgo (Escuela de DUI)
- Completar una Evaluación Clínica obligatoriamente
- Completar un Programa de Tratamiento, si ha sido recomendado por la Evaluación Clínica (la evaluación o tratamiento NO pueden ser suspendidas por un juez)
- Servir una sentencia de 1 años en libertad condicional, menos el tiempo de encarcelamiento
- Instalar un Dispositivo de Seguridad (Ignition Interlock) en su coche. El Dispositivo de Seguridad es requerido por 6 meses

En el Estado de Georgia un Ofensor Habitual es alguien que tiene tres convicciones de DUI dentro de un periodo de 10 años después del Primero de Julio del 2008 o dentro de 5 años antes de esa fecha

EL CUARTO DUI ES UNA FELONIA

El Cuarto DUI dentro de un periodo de 10 años a partir del Primero de Julio del 2008 es una felonía y resulta en un año en prisión.

Nota: Además de los costos arriba prescritos, es posible que usted tenga que pagar otros costos de corte y honorarios de otras agencias, además de los honorarios del abogado